Lobos, 3 de septiembre de 2012.-

VISTO:

 La presentación efectuada por autoridades de la Casa de la Cultura por la que informan y solicitan colaboración para la realización de un Festival de Música rock, denominado **“Rock al Parque”**, que se efectuará durante el mes de septiembre en el Playón Polideportivo del Parque Municipal “Ingeniero Hiriart”; y

CONSIDERANDO:

Que es un objetivo de la Política Cultural Municipal promover y difundir las diferentes actividades culturales de nuestro medio, con el fin de incentivar a la comunidad a una participación más activa dentro de las mismas.-

 Que, en años anteriores, el Festival enunciado en el Visto, ha convocado a todos nuestros jóvenes con gran aceptación y expectativa de su parte y ha colmado de satisfacciones tanto a organizadores como al público asistente el que se manifiesta con gran júbilo y entusiasmo, haciendo de este evento un clásico de la juventud lobense al que debe darse continuidad.-

 Que en dicho Festival actuarán diferentes grupos locales y de la Ciudad de Buenos Aires, jerarquizando aún más este evento.-

 Que es esta la 12º Edición consecutiva del mencionado festival.-

 Que, por lo expuesto, y siendo ésta una fiesta programada para el sano divertimento de la juventud local, este Departamento Ejecutivo considera oportuno declarar de Interés Municipal la realización del citado espectáculo musical y concurrir, además, con el aporte económico, acorde con las posibilidades financieras de la Comuna, que permita el desarrollo y la feliz culminación del evento.-

Por ello,

# EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

# D E C R E T A

ARTÍCULO 1°: Declárase de Interés Municipal la realización del Festival musical **“Rock al Parque”** que, organizado por la Casa de la Cultura se efectuará por decimosegundo año consecutivo durante el mes de septiembre en el Playón Polideportivo del Parque Municipal “Ingeniero Hiriart”.-

ARTÍCULO 2°: Páguese el gasto de sonido que origine la realización del Festival mencionado en el Artículo anterior.-

ARTÍCULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 111012000- Categoría Programática 21.00.00 del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, publíquese, dése al registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº: 594 /